

# MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 799-2019

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 15 DE MARZO DE 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Departamental de Educación de Sololá ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: SOL-40-2019-L, suscrito el 6 de marzo de 2019, por la Licenciada Juana Navichoc Chavajay, en calidad de Directora de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero José David Gularte Baldizón, en calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE UN (1) PICK UP DOBLE CABINA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 4, que le fue adjudicado a dicha entidad, dentro del proceso identificado como: L-007/2019-MINEDUC.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueba el Contrato Administrativo número: SOL-40-2019-L, suscrito el 6 de marzo de 2019, por la Licenciada Juana Navichoc Chavajay, en calidad de Directora de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero José David Gularte Baldizón, en calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE UN (1) PICK UP DOBLE CABINA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 4, que le fue adjudicado a dicha entidad por un monto de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.166,500.00), dentro del proceso identificado como: L-007/2019-MINEDUC, bajo la partida presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente 2019-1113-0008-307-01-00-000-002-325-0701-11000-0000-0000 y respaldada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número: 34971479. El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

*[Handwritten signature of Oscar Hugo López Rivas]*

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



*[Handwritten signature of María Eugenia Barrios Robles de Mejía]*

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: SOL-40-2019-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, la Licenciada **JUANA NAVICHOC CHAVAJAY**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en el departamento de Sololá. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos ochenta y siete espacio ochenta y siete mil ochocientos setenta y seis espacio cero setecientos dieciocho (1787 87876 0718) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil setecientos ochenta y siete guion dos mil dieciséis (DIREH-2787-2016), de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (47-2016), de fecha uno (1) de junio de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número ciento veintiuno (121) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, ubicada en la trece (13) calle tres guion dieciocho (3-18) de la zona uno (1), Barrio El Carmen, del municipio y departamento de Sololá; y por la otra parte, el Ingeniero **JOSÉ DAVID GULARTE BALDIZÓN**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código

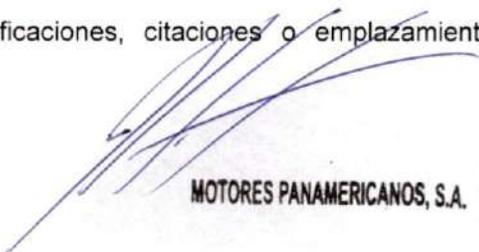


**MOTORES PANAMERICANOS, S.A.**

Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintinueve espacio ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco espacio cero ciento uno (2529 82665 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: **MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del primer testimonio de la Escritura Pública número trescientos noventa y seis (396), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014), por la Notaria Irene Matheu Pastorio e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de Protocolos, del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1) del Poder trescientos cinco mil novecientos ocho guion E (305908-E), con fecha nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014), e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos dos (657602), Folio setecientos tres (703) del Libro setenta y tres (73) de Mandatos, con fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014). Dicho Mandato tiene vigencia por plazo definido, de diez (10) años. Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cincuenta y tres mil novecientos doce (53912), Folio quinientos cincuenta (550), Libro ciento cuarenta y siete (147) de Sociedades Mercantiles y es propietaria de la empresa mercantil con nombre comercial: **MOTORES PANAMERICANOS ZONA 11**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con Número de Registro seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos tres (642803), Folio novecientos cuarenta y siete (947), del Libro seiscientos cuatro (604) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. La entidad que represento tiene asignado el Número de Identificación Tributaria tres millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco guion dos (3338655-2). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el


2/9

  
**MOTORES PANAMERICANOS, S.A.**

Boulevard Liberación, doce (12) calle cero guion setenta y ocho (0-78) de la zona nueve (9), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "**EL MINISTERIO**" y "**LA CONTRATISTA**". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número quinientos diecisiete guion dos mil diecinueve (517-2019), de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y los Viceministros de Educación Maria Eugenia Barrios Robles de Mejia y Héctor Alejandro Canto Mejía, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-007/2019-MINEDUC, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SOLICITADOS POR DIFERENTES UNIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, NOG: 9445722.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE UN (1) PICK UP DOBLE CABINA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE NÚMERO CUATRO (4),** de las bases del proceso antes identificado que fueron aceptadas por "**LA CONTRATISTA**" al presentar su oferta. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.166,500.00)** correspondiente al **LOTE NÚMERO CUATRO (4),** dicha cantidad no podrá variar durante la vigencia



MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA.**

**RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas para el **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, y que le fue adjudicado, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, en un solo pago, de forma vencida, por el bien requerido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil diecinueve guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion trescientos siete guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion trescientos veinticinco guion


cero setecientos uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2019-1113-0008-307-01-00-000-002-325-0701-11000-0000-0000), consignada en el Requerimiento y respaldada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y cuatro millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve (34971479) que forma parte integral del presente contrato y que obra en el respectivo expediente administrativo; asimismo, oportunamente se emitirá la Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) que también se anexará al presente documento contractual. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, para el **LOTE NÚMERO CUATRO (4)**, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. El bien necesitado y adquirido por "EL MINISTERIO" consiste en: **LOTE NÚMERO CUATRO (4): UN (1) PICK UP DOBLE CABINA**, marca Nissan, NP trescientos (NP300), modelo dos mil diecinueve (2019), de combustible diésel, motor de dos mil quinientos centímetros cúbicos (2,500cc), cuatro (4) cilindros en línea, dieciséis (16) válvulas, cuatro (4) puertas, cinco (5) pasajeros, transmisión mecánica de seis (6) velocidades y reversa, aire acondicionado, dos (2) bolsas de aire, frenos ABS y las demás características contenidas en las especificaciones técnicas de la oferta presentada por "LA CONTRATISTA"; **PLACAS:** "LA CONTRATISTA" debe tramitar las placas de circulación de uso oficial, calcomanía actualizada y tarjeta de circulación del vehículo. **GARANTÍA:** "LA CONTRATISTA" entregará certificado de garantía contra cualquier defecto de fábrica por el plazo de tres (3) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero; **MANTENIMIENTOS:** "LA CONTRATISTA" brindará cinco (5) mantenimientos de servicio preventivo al vehículo, sin ningún costo para "EL MINISTERIO", en los siguientes kilometrajes recorridos: un mil (1,000), cinco mil


(5,000), diez mil (10,000), quince mil (15,000) y veinte mil (20,000) kilómetros recorridos. **ADICIONALES:** el Pick Up se entregará con polarizado en todos los vidrios, alarma antirrobo con controles a distancia, estribos laterales y kit de emergencia que incluye extintor, cables pasa corriente, triángulos, herramienta básica, llave de chuchos, tricket y llanta de repuesto. Sin perjuicio de lo antes indicado, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas particulares y características así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso, aceptadas por ésta en su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega es en la trece (13) calle tres guion dieciocho (3-18) de la zona uno (1), Barrio El Carmen, del municipio y departamento de Sololá, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar **VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL** así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de


modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica, calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad del bien adquirido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y siete (87) de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del



MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su





aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, **JOSÉ DAVID GULARTE BALDIZÓN**, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

  
Licda. Juana Navichoc Chavajay  
Dirección Departamental de Educación de  
Sololá  
Ministerio de Educación



  
Ing. José David Gularte Baldizón  
Mandatario Especial Administrativo con  
Representación  
MOTORES PANAMERICANOS, S. A.

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 34971479

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 166,500.00

Ejercicio Fiscal : 2019

MONTO EN LETRAS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 307 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SOLOLA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 21 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SOLOLA

FECHA DE EMISION 25/02/2019

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 9445722

DESCRIPCION DEL PROCESO COMPRA DE VEHICULO TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA, CAPACIDAD DE 5 PERSONAS, 2,500 CC, 4 CILINDROS, DE DIESEL, FRENOS DELANTEROS DE DISCO, MOTOR TURBO DIESEL DE 16 VALVULAS, 4 PUERTAS, SISTEMA DE FRENOS ABS, TRACCION 4X4, TRANSMISION MECANICA, 6 VELOCIDADES. PARA DIEDUC

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA SOLOLA

NIT: 33386552

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: mmmoran@excelautomotriz.com

GRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

166,500.00

| -----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)----- |           |          |           |      |         |            |        |           |             | -FUENTE DE FINANCIAMIENTO- |                   | MONTO      |
|---|-----------|----------|-----------|------|---------|------------|--------|-----------|-------------|----------------------------|-------------------|------------|
| Programa  | Sub Progr | Proyecto | Actividad | Obra | Renglón | Geografico | Fuente | Organismo | Correlativo |                            |                   |            |
| 01  | 00        | 000      | 002       | 000  | 325     | 0701       | 11     | 0000      | 0000        |                            |                   | 166,500.00 |
| <b>Suma Total:</b>                                    |           |          |           |      |         |            |        |           |             |                            | <b>166,500.00</b> |            |

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 25/02/2019 12:28:52p.m.  
Usuario: ROSAMA21  
Firma Electrónica: 6IE7RMGWEDAB3BC

Fecha y hora: 25/02/2019 01:00:47p.m.  
Usuario: ENGARCIA21  
Firma Electrónica: Q7E7RMGWEDAV3BC  
Fecha y Hora de Impresión: 08/03/2019 10:57.18



Lic. Engelber Donald García de León  
Jefe de Sección Administrativa  
DIEDUC - SOLOLA

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria  
MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 166,500.00

CDP No. 34971479  
Ejercicio Fiscal : 2019

MONTO EN LETRAS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS M.N.

43  
870

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 307 - DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SOLOLA  
UNIDAD DESCONCENTRADA 0  
UNIDAD RESPONSABLE 21 - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SOLOLA  
FECHA DE EMISION 25/02/2019  
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)  
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 9445722  
DESCRIPCION DEL PROCESO COMPRA DE VEHICULO TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA, CAPACIDAD DE 5 PERSONAS, 2,500 CC, 4 CILINDROS, DE DIESEL, FRENOS DELANTEROS DE DISCO, MOTOR TURBO DIESEL DE 16 VALVULAS, 4 PUERTAS, SISTEMA DE FRENOS ABS, TRACCION 4X4, TRANSMISION MECANICA, 6 VELOCIDADES. PARA DIDEUC SOLOLA  
CLASE DE GASTO (SUE-OGA) 0101

NIT: 33386552  
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MOTORES PANAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA  
CORREO ELECTRONICO: mmmoran@excelautomotriz.com

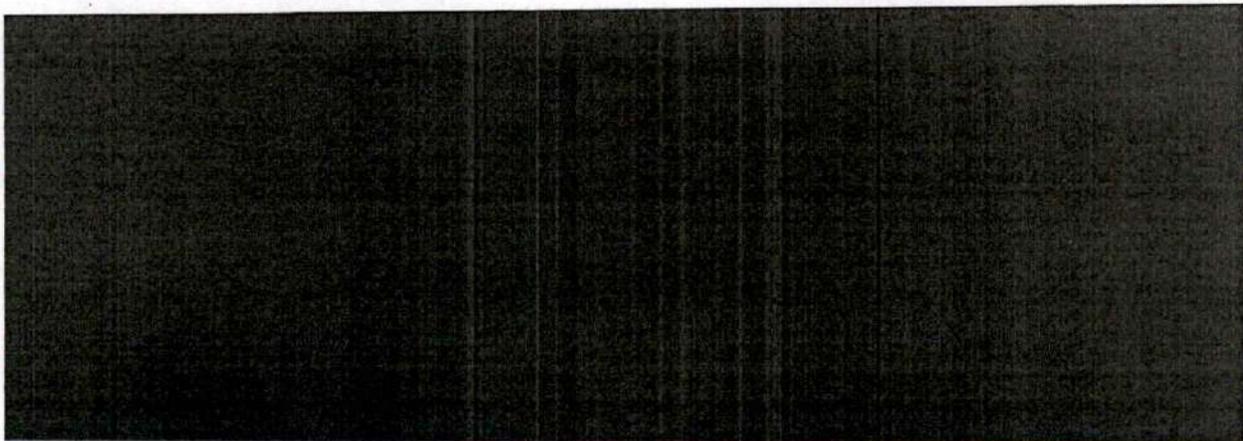
| PROGRAMACION NO. 1/1                        |           |          |           |      |         |            |        |           |             |  | MONTO PROGRAMADO (Q.)    | 166,500.00        |       |
|---|-----------|----------|-----------|------|---------|------------|--------|-----------|-------------|--|--------------------------|-------------------|-------|
| ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S) |           |          |           |      |         |            |        |           |             |  | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |                   | MONTO |
| Programa                                    | Sub Progr | Proyecto | Actividad | Obra | Renglon | Geografico | Fuente | Organismo | Correlativo |  |                          |                   |       |
| 01  | 00        | 000      | 002       | 000  | 325     | 0701       | 11     | 0000      | 0000        |  |                          | 166,500.00        |       |
| <b>Suma Total:</b>                          |           |          |           |      |         |            |        |           |             |  |                          | <b>166,500.00</b> |       |

| Solicitado Por     |                         |                            |                         | Aprobado por |  |  |  |
|--------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------|--------------|--|--|--|
| Fecha y hora:      | 25/02/2019 12:28:52p.m. | Fecha y hora:              | 25/02/2019 01:00:47p.m. |              |  |  |  |
| Usuario:           | ROSAMA21                | Usuario:                   | ENGARCIA21              |              |  |  |  |
| Firma Electrónica: | 6IE7RMGWEDAB3BC         | Firma Electrónica:         | Q7E7RMGWEDAV3BC         |              |  |  |  |
|                    |                         | Fecha y Hora de Impresión: | 26/02/2019 9:08.35      |              |  |  |  |

MINISTERIO DE EDUCACION  
SECCION ADMINISTRATIVA  
SOLOLA  
Lic. Engelber Domingo Garcia de León  
Jefe de Sección Administrativa  
DIDEUC - SOLOLA

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION  
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SOLOLA  
GUATEMALA

*Navichoc*  
Licda. Juana Navichoc Chavajay  
Directora Departamental de Educación  
Sololá



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1.968, 20 de septiembre de 1.996 y 17 de febrero de 1.997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1.968, del mismo Ministerio

## POR: \*\*\*\* Q.16,650.00 \*\*\*\*\*

CLASE: C-2

POLIZA No. 716635

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

Para garantizar, a nombre de MOTORES PANAMERICANOS, S.A., el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: SOL-40-2019-L, de fecha 06 de Marzo del 2019, QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE UN (1) PICK UP DOBLE CABINA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLA, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 06 de Marzo del 2019 al 05 de Mayo del 2019.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 11 de Marzo del 2019.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar  
Apoderado

Fianza recibida en DIBECO  
El día 12/3/19  
A las 11:30 hrs.  
Por [initials]



Guatemala, 11 de Marzo del 2019

Señores:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 716635

- Asegurado (Fiado): MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

- Fecha de Emisión de la póliza: 11 de Marzo del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Fianza recibida en DIDECO  
El día 12/3/19  
A las 11:20 hrs.  
Por [Signature]

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2090647 - 230667

AFIANZADORA  G&T



Guatemala, 11 de Marzo del 2019

40

Señores:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 716635

- Asegurado (Fiado): MOTORES PANAMERICANOS, S.A.

- Fecha de Emisión de la póliza: 11 de Marzo del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Fianza recibida en BIDECO  
El día 12/3/19  
A las 11:30 hrs.  
Por CMA

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2090647 - 230667